

ORD. A 15 N° 3931 ANT.: INVESTIGACIÓN SOBRE "RELACIONES VERTICALES EN IA CADENA DE SUMINISTRO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA" MAT .: SOLICITUD ACCESO A LOS DATOS DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII), EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE "RELACIONES VERTICALES EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE LA **INDUSTRIA**

SANTIAGO, 2 1 SEP 2020

FARMACÉUTICA"

DE: PAULA DAZA NARBONA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A: SR. FERNANDO BARRAZA LUENGO DIRECTOR SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION NACIONAL

2 SEP 2020

SELLO OFICIAL
OFICINA DE PARTES

Por la presente solicitamos hago presente a Ud. que doña Claudia Allende Santa Cruz, en conjunto con don José Ignacio Cuesta Rodríguez, y don Mateus Ferrez Díaz, se encuentran realizando una investigación sobre "Competencia en la Cadena de Suministro de la Industria Farmacéutica", el cual es apoyado por nuestra subsecretaría, cuyo objetivo es estudiar cómo la actual regulación de la industria farmacéutica introduce problemas de competencia en dicho mercado, y cuál sería el impacto de modificar ciertos aspectos de la regulación actual.

Para ello, se le agradecería al SII colaborar con este estudio otorgando acceso a dichos investigadores, para que personalmente, o a través de un ayudante de investigación debidamente acreditado, cuyos datos serán proporcionados oportunamente al SII, a la información tributaria necesaria para el estudio y facilitar el uso del computador de vuestro servicio (PC isla) en que se cargue previamente la respectiva información innominada para una nómina específica de RUTs, según se detalla a continuación:

a. La muestra de RUTs corresponde al grupo de contribuyentes de IVA relacionados al sector salud y farmacéutico. La nómina de RUTs será entregada por los investigadores a la persona que el SII destine como contraparte, y el único dato adicional que se incluiría sería si el contribuyente

participa de la Ley Cenabast, con un indicador 0 o 1. Cabe notar que más de 200 contribuyentes del rubro farmacéutico participan en la primera versión de la implementación de esta Ley, por lo que no es posible identificar a ningún contribuyente en base a ese indicador.

- b. Para la muestra señalada anteriormente, se necesitan los siguientes campos del formulario DTE: A4, A32, A51, B10, B11, B12, B13, B14, B15, B22, B29, B30, a nivel de factura, sea que los contribuyentes al IVA hayan participado en la factura como emisor o receptor, para los años disponibles.
- c. Para la muestra señalada anteriormente, se necesitan los siguientes códigos del formulario 29: 20, 142, 732, 715, 587, 720, 521, 560, 562, 520, 762, 766, 525, 528, 532, 535, 553, 48, 589, 62, 123, 703, 66, 152, 724, 91, 92, 93 y 94, para los años disponibles, el cual se encuentra disponible en el disco X\:
- d. Se solicita acceso, además, a las bases de datos EMPRESAS_AC.csv y SOCIEDADES.csv, para los años disponibles, las cuales se encuentra disponible en el disco X\: de los computadores isla.
- e. Se solicita, además, Bases de datos en las Declaraciones Juradas 1887 y 1889, y formulario F22 para la nómina de RUTs del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, para los años disponibles.
- f. Se solicita, finalmente, permitir a los investigadores cargar un diccionario de datos innominado externo en el disco X\: de los computadores isla. Esta base se ha construido en base a información pública, cruzando los registros de medicamentos del Instituto de Salud Pública, datos de venta de medicamentos adquiridos a IMS Health y los datos públicos del SII contenidos en la nómina de actividades económicas de contribuyentes personas jurídicas disponible en la página web del servicio de impuestos internos.

Hacemos presente a Ud. que los investigadores señalados deberán custodiar el secreto o reserva de la información de acuerdo al estándar normativo vigente, así como informar de manera oportuna a ese servicio respecto de los datos del ayudante de investigación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Cc.

- Interesada (claudia.allende.sc@gmail.com)
- Archivo